



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con informes de secuestre. Sírvase proveer.

Armenia Q., 25 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2015-00596-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara (ya relevado del cargo), mediante los cuales da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

Teniendo en cuenta que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, **SE PROCEDE** a relevarlo del cargo encomendado y en su reemplazo, se designa como secuestre a **HUMBERTO MARÍN ARIAS** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira Risaralda y puede ser localizado a través del correo electrónico betoloro1960@hotmail.com y en la dirección física calle 2E No. 11-60 torre B Apartamento 304 en Pereira Risaralda, teléfonos 3122416814 – 3167435845. Lo anterior, en virtud a que actualmente no hay lista de auxiliares (secuestres) en el departamento del Quindío.

SE REQUIERE al secuestre designado a fin de que proceda de conformidad manifestando aceptación al cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P., concediéndole para ello el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia en la dirección ya descrita.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIO

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97456c3e5a11a2a0f1e3a7dd868de7ce0347a4867a7f1aafb3cc17053b749832**

Documento generado en 28/03/2022 01:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>